



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR988N00125-022-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-022-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988N00125-022-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025", (San Luis Potosí), con una vigencia que será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Ingeniero Biomédico Delegacional D1 y D2 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con referencia número 30/CAOA/0671/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, solicito a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-022-01

- IV. Con oficio referencia número 30/CAOA/0672/2025, recibido con fecha 29 de agosto de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1 CFE/2025/09398, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO
050GYR988N00125-022-01

para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado Definitivo con número de cuenta 51331024, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD SLP, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-022-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-022-01**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988N00125-022-01

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-022-01

**REPRESENTANTE COMÚN DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000172
de fecha 11 de marzo de 2025

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HJJ/JMPN/RBRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-022-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-022-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO

050GYR988N00125-022-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



JMHIN CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/179398		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato: 050GYR988N00125-022-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibido

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/0672/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-022-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (San Luis Potosí); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700,200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





San Luis Potosí, S.L.P. a 19 de Agosto del 2025.

Oficio: Ref.: 30/CAOA/0672/2025.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México



Presente

Con la finalidad de que este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (San Luis Potosí) solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "PLAZO Y VIGENCIA" al Contrato 050GYR988N00125-022-00 adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (San Luis Potosí).

Por lo que, al persistir la necesidad de contar con la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, solicito se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "plazo y vigencia" al contrato 050GYR988N00125-022-00, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 050GYR988N00125-022-00.

Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

Importe del Contrato: \$14, 218,463.52

Las modificaciones solicitadas para el contrato 050GYR988N00125-022-00 son las siguientes:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025.





DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.


Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Laboratorios Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para poder dar continuidad para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas al Servicio del contrato 050GYR988N00125-022-00 vigente.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 050GYR988N00125-022-00, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.
- Oficio de Vº Bº para convenio modificatorio Of. No. 0953 8461 2B10/CTSMI/2025/000584 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente.


IB Daniela Berenice Castro Ríos.
Ingeniero Biomédico Delegacional D1 y D2.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración,

C.c.p.- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. - Directora de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica





San Luis Potosí, S.L.P., 26 de Agosto del 2025
Ref.: 30/CAOA/0671/2025

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE. –

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR988N00125-022-00 para la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025 (SAN LUIS POTOSÍ)**, la cantidad mínima de \$5,241,219.82 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N) más impuesto que asciende a \$838,595.17 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$6,079,814.99 (SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N) y un monto máximo de \$12,257,296.14 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,961,167.38 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) que hace un total de \$14,218,463.52 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025.

Por lo anterior y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988N00125-022-00 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 31 de Diciembre de 2025 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes oncológicos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente.

(B. Daniela Berenice Castro Rios)
Ingeniero Biomédico Delegacional D1 y D2.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Caratula del No. 248, Ckt. Moderna, CP 76233, San Luis Potosí, SLP. Tel. (464) 912-66-00. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV PASO DE LA REFORMA No. 186 PISO 3A COLONIA
ALHADA CUAHTEMOC, COMA. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

26 AGO 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma *Veronica Osorio Cortes*

SIN TEXTO

San Luis Potosí, S.L.P a 26 de agosto 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I.B. Daniela Berenice Castro Ríos.
Ingeniero Biomédico Delegacional D1 y D2.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.


PRESENTE.-

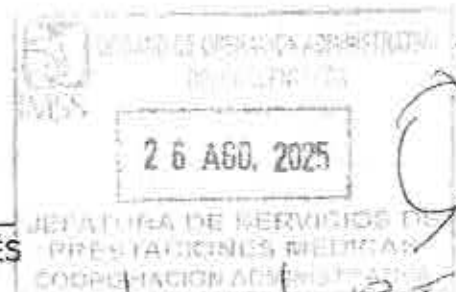
Asunto: Aceptación de ampliación en "plazo y vigencia"
al contrato abierto número 050GYR988N00125-022-00 para la prestación
del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, apoderada Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. Ref.: 30/CAOA/0671/2025, con fecha 26 de agosto de 2025, mi representada está en condiciones de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988N00125-022-00 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 31 de diciembre de 2025 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes oncológicos* en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

ATENTAMENTE


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: D0025

SEI Servicios Integrales
25010009 Oficina del OOAD SLP

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/08/2025

Fecha Validación: 14/07/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 4,503,238.19	51331024	3360315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS


COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,243.0	314.8	348.3	419.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 0000000000000000000004101
 CONTRATO IMSS 050GYR998N00125-022

IMPORTE: \$ 4,503,238.19
 CUATRO MILLORES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO PESOS 19/100 MN


 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO
 Autorizada
 COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



862070

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM 000504
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar el SMS
de Central de Mezclas

CC. Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atención: Administradores de Contrato del
SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio Institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)



Página 1 de 3

Norma del Espino





000584

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico Institucional
- Teléfono Institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023, (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: humberto.rincon@imss.gob.mx; quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria Excepción a la licitación	Fechas de			
			Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI 00584

Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

OGAD/UMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline_arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Dra. Aiva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de órganos Desconcentrados
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

CRR/MAL/RCA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



000455

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Norma Gabriela Espinoza

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

06 JUN. 2025

UNIDAD DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ADMINISTRATIVA

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMAR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Fechas de:		
				Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





000455

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CT5MI/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo,

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Lic. **Adrián Ysaías Choong**, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonia, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena